



739252

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 175-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 19 JUL 2012

VISTO: el Oficio N° 731-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 14.06.2012, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Sellador Poliuretano Transparente";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 107-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 25.04.2012, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012; habiéndose considerado la Adjudicación Directa Selectiva: "Adquisición de Sellador Poliuretano Transparente", con un valor estimado de S/. 42,700.00;

Que, a través del Informe N° 075-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 08.06.2012, el Encargado del Área de Adquisiciones, se dirige al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado: "Adquisición de Sellador Poliuretano Transparente", bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor estimado de S/. 42,700.00. Al respecto, señala que se ha procedido a realizar las indagaciones en el mercado determinando un valor referencial de S/. 80,585.00, de acuerdo a las cotizaciones alcanzadas; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, a través del Oficio N° 165-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 13.06.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación se dirige a la Oficina de Administración, manifestando que en el PAC 2012 se encuentra programada la ADS "Adquisición de Sellador Poliuretano Transparente", con un valor estimado de S/. 42,700; por lo que habiéndose definido un valor referencial de S/. 80,585.00, se ha efectuado la coordinación necesaria con la Gerencia de Operación y Mantenimiento a fin que la adquisición sea priorizada con cargo al presupuesto asignado. En tal sentido, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento efectuado con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta 002 Operación y Mantenimiento - Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 008), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; precisando que en cuanto se otorgue la buena pro, se aprobará la certificación presupuestal correspondiente en el SIAF-SP;

Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica elevando el Expediente de Contratación correspondiente al proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Sellador Poliuretano Transparente", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;

Que, analizados los antecedentes contenidos en el expediente de su propósito, se verifica que el requerimiento total de Sellador Poliuretano Transparente asciende a 576 (quinientos setenta y seis) galones, que incluyen el requerimiento pendiente de adquisición formulado en el ejercicio 2011, el requerimiento programado para el

739200



2012 y un adicional para reparación de estructuras civiles y mecánicas, según lo manifestado por el área usuaria a través del Informe N° 097-2012-GRLL-PRE/PECH-07/DIHM-MIMR, de fecha 06.07.2012;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el Art. 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a la normatividad vigente, aun cuando la variación del valor estimado en relación al valor referencial supera el 25%, no amerita una nueva modificación en el PAC 2012, toda vez que se mantiene el mismo tipo de proceso de selección (adjudicación directa selectiva);

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva: "**ADQUISICIÓN DE SELLADOR POLIURETANO TRANSPARENTE**", con un valor referencial de **S/. 80,585.00** (Ochenta mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles), a precios del mes de mayo 2012; con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta 002 Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 008), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- El Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 028-2012-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hacer de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente